

*SERVICIO DE CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA LA SOCIEDAD NAVARRA*

*ACTA VALORACIÓN OAB Y CALIFICACIÓN SOBRE 2*

---

**ACTA DE VALORACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y CALIFICACIÓN DEL  
SOBRE 2**

***Contratación de un Servicio de Concienciación en Ciberseguridad para la Sociedad Navarra, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos de la Unión Europea – Next Generation EU***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 10:00 h del día 23 de septiembre, según lo dispuesto en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D. Juan Ramón Aramendia Muneta, Coordinador del Navarra Cybersecurity Center.
- Dª. Leire Ibañez García, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales.
- Dª. Aimara Chivite Chivite, Técnica Servicios Jurídicos.

**OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

El día 17 de septiembre de 2025, tras la apertura del sobre 2 “Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas”, se apreció que la oferta presentada por CYBERTIX era presumiblemente anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Ante dicha presunción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17º del Pliego de Cláusulas Administrativas y el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se le requiere la presentación de una argumentación que justifique la oferta económica presentada, informándole que la Mesa de Contratación evaluará la información presentada, sólo pudiendo rechazarse la oferta en caso de que los documentos no justifiquen satisfactoriamente el precio ofertado.

Ante tal requerimiento, CYBERTIX presenta en tiempo y forma la justificación requerida, procediendo por tanto la Mesa de Contratación a valorar los argumentos remitidos:

---

## SERVICIO DE CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA LA SOCIEDAD NAVARRA

### ACTA VALORACIÓN OAB Y CALIFICACIÓN SOBRE 2

---

- Entre otros, alega que la oferta se apoya en un conjunto de ventajas competitivas que les permite ofertar un precio más reducido que la media del mercado sin poner en riesgo la calidad, el cumplimiento de las obligaciones contractuales ni la viabilidad económica del contrato. Afirma que cuenta con departamentos internos de inteligencia artificial y automatización que les permite sustituir procesos manuales por sistemas de IA, reduciendo así significativamente las horas necesarias de dedicación. Asimismo, CYBERTIX declara que dispone de equipos propios de ciberseguridad, expertos en diferentes ámbitos, que eliminan la necesidad de contratar servicios externos especializados, ello reduce los gastos generales, mantiene la confidencialidad de la información y asegura un control directo sobre la calidad de las soluciones. En el ámbito de la formación, expone que ha acumulado una extensa experiencia en el desarrollo de materiales docentes y contenidos pedagógicos, los cuales pueden adaptarse y actualizarse a partir de bases ya creadas. En cuanto al área de marketing, declara que la empresa dispone de un departamento interno con perfiles complementarios, lo cual les permite abordar campañas vinculadas al contrato sin recurrir a agencias externas, con el consiguiente ahorro en honorarios y gastos de coordinación. A ello, se suma su experiencia previa en la gestión directa de colaboraciones con influencers, lo que le proporciona tarifas más competitivas y procesos optimizados, con métricas verificables que adjuntan. Por último, expone que la oferta presentada garantiza que los precios ofertados sean sostenibles, cubran los costes salariales y sociales conforme al convenio sectorial que les resulta aplicable.

Por lo que, tras valorar los argumentos, no puede concluirse que CYBERTIX no vaya a cumplir con el contrato de manera regular, acordándose, por tanto, la aceptación de su oferta.

### VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorada la posible concurrencia de ofertas anormalmente bajas, y tras haber resuelto su justificación y admisibilidad en cuanto a su viabilidad, se procede a valorar los criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme a lo previsto en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas:

### PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 2:

En base a los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la puntuación del sobre 2 “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas” es la siguiente:

---

SERVICIO DE CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA LA SOCIEDAD NAVARRA

ACTA VALORACIÓN OAB Y CALIFICACIÓN SOBRE 2

Empresa licitadora	Oferta económica (Hasta 5 puntos)	Viralidad y propuesta de nuevas tipologías de materiales (hasta 25 puntos)	Incremento en Nº de jornadas de sensibilización (hasta 10 puntos)	Cr. sociales (Hasta 10 puntos)	TOTAL SOBRE 2
<b>TELEFÓNICA</b>	0,13 puntos	25 puntos	10 puntos	5 puntos	<b>40,13 PUNTOS</b>
<b>CYBERTIX</b>	3,59 puntos	25 puntos	10 puntos	5 puntos	<b>43,59 PUNTOS</b>
<b>S2 GRUPO</b>	1,24 puntos	25 puntos	10 puntos	5 puntos	<b>41,24 PUNTOS</b>
<b>BABEL</b>	0,98 puntos	25 puntos	10 puntos	5 puntos	<b>40,98 PUNTOS</b>

PUNTUACIÓN TOTAL (SOBRE 1 + SOBRE 2)

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras se obtiene la siguiente calificación total (puntuación sobres 1+2):

Empresa Licitadora	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL
<b>TELEFÓNICA</b>	47 puntos	40,13 puntos	<b>87,13 PUNTOS</b>
<b>CYBERTIX</b>	27 puntos	43,59 puntos	<b>70,59 PUNTOS</b>
<b>S2 GRUPO</b>	38 puntos	41,24 puntos	<b>79,24 PUNTOS</b>
<b>BABEL</b>	29 puntos	40,98 puntos	<b>69,98 PUNTOS</b>

En virtud de ello, y atendiendo a la puntuación obtenida, se procede a solicitar a TELEFÓNICA la documentación recogida en la estipulación 18ª de Pliego de Cláusulas Administrativas, indicando que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso de que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, se elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, a 23 de septiembre de 2025, se da por finalizada la calificación del sobre 2.

**Firma la Mesa de Contratación:**

*SERVICIO DE CONCIENCIACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA LA SOCIEDAD NAVARRA*

*ACTA VALORACIÓN OAB Y CALIFICACIÓN SOBRE 2*

---

D. Juan Ramón Aramendia Muneta,  
Coordinador del Navarra Cybersecurity Center

D<sup>a</sup>. Leire Ibañez García  
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales

D<sup>a</sup>. Aimara Chivite Chivite  
Técnica Servicios Jurídicos